

## **EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA**

RESOLUCIÓN N.º 995

SANTA FE, 27-12-2024

VISTO:

El Expte. N° 1-2024-1.149.820-EPE., a través de cuyas actuaciones se gestiona la adaptación del cuadro tarifario vigente por actualizaciones en el valor del VAD (Valor Agregado de Distribución);

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 863/2024, fs. 163 a 174, se requirió al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe poner en consideración de la Audiencia Pública la actualización del cuadro tarifario con los fundamentos allí contemplados;

Que la misma tuvo lugar el 13-12-2024 en la Ciudad de Santa Fe;

Que posteriormente, por Resolución dictada por Ministerio de Desarrollo Productivo N° 1702/2024, fs. 278 a 281, se aprobó la propuesta de actualización del Valor Agregado de Distribución, luego de efectuada la audiencia pública; autorizándose la adecuación de los cuadros tarifarios, para consumos registrados a partir del 01-01-25;

Que además, la Resolución autoriza a esta EPESF a efectuar una actualización tarifaria mensual para los consumos registrados a partir del 01-06-25, resultante de la aplicación del IPC publicado por el INDEC al cuadro tarifario vigente al momento del cálculo;

Que el Área Administración del Mercado Eléctrico mediante Nota N° 181/2024 (fs.289), adjunta los cuadros tarifarios los cuales que reflejan las actualizaciones;

Que la Gerencia Comercial en Informe N°139/24, fs. 302, presta conformidad a dicho efecto;

Que interviene la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 1932/24, fs. 304, encuadrando la presente en el Artículo 6°, Inc. q), de la Ley 10.014 y en la Resolución N° 1702/24 del Ministerio de Desarrollo productivo;

Que concluye que habiéndose cumplimentado los extremos legales aplicables y habiendo intervenido los sectores técnicos competentes, corresponde el dictado del acto administrativo de rigor;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993, así como también en los medios que se estimen adecuados;

Que teniendo en cuenta lo extenso del cuadro tarifario, la publicación de la presente se efectuará en el Boletín Oficial, pudiendo consultarse los referidos cuadros en el sitio [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar);

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6º, Inc. q), y 17º de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Aprobar la actualización del Valor Agregado de Distribución, aplicable para consumos registrados a partir del 1º de Enero de 2025, contenida en los Cuadros Tarifarios que a continuación se detallan y que por la presente se aprueban: Anexo 1: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales Nivel 1 - Anexo 2: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales Nivel 2 - Zona No Fría.- Anexo 3: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales Nivel 2 - Zona Fría.- Anexo 4: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales Nivel 3 - Zona No Fría.- Anexo 5: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales Nivel 3 - Zona Fría.- Anexo 6: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas No Residenciales.- Anexo 7: Cuadro Tarifario para T2 - Grandes Demandas.- Anexo 8: Cuadro Tarifario para T4 - Otros Prestadores Provinciales, Anexo 9: Cuadro Tarifario para T6 - Grandes Demandas - Peaje por Serv. De Distribución, los que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º. - Disponer una actualización tarifaria mensual para consumos registrados a partir del 01-06-25, resultante de la aplicación del IPC publicado por el INDEC al cuadro tarifario vigente al momento del cálculo.

ARTICULO 3º. - Regístrese, comuníquese, Publíquese y archívese.

S/C 45076 Dic. 30

---

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESOLUCIÓN N° 0437 - TCP

SANTA FE, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente n.º 00901-0133711-8 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, iniciado por la Dirección General de Presidencia, con motivo de la sanción de la Ley Provincial N° 14325, promulgada por Decreto N° 2596; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ley Provincial N° 14325, promulgada por Decreto N° 2596, de fecha 5 de diciembre de 2024, se establece que a partir del día 2 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, deberá agregarse en toda la membretería oficial de la provincia de Santa Fe, de sus tres Poderes, de sus sociedades, de sus entes autárquicos, de sus Ministerios y de todo organismo y/o repartición dependiente del Estado provincial, la leyenda: "AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres" (cf. artículo 1º);

Que asimismo, se dispone que la leyenda deberá también incluirse en todas las cartas, esuelas, notas, páginas web de todas las dependencias de la Provincia y en los correos electrónicos de las entidades a que hace referencia en su artículo 1º;

Que el Tribunal de Cuentas entiende procedente adherir a las disposiciones de la Ley Provincial N° 14325, promulgada por Decreto N° 2596;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200º inciso j), de la Ley N° 12510, modificada por Ley N° 13985, y lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 27-12-2024, registrada en Acta N° 1998;

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

#### RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 14325, promulgada por Decreto N° 2596/2024.

Artículo 2º: Disponer que durante el año 2025, en el ámbito de este Órgano de Control Externo, la adecuación de todos los formularios vigentes y en uso, folletería, publicaciones web y toda otra documentación, a los que se deberá agregar al pie la leyenda: "AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres", conforme modelo que se agrega en "ANEXO" y forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web de este Tribunal de Cuentas; comuníquese a los estamentos internos mediante Novedades Intranet TCP; y, luego archívese.

Fdo

CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dra. Mercedes Caballero-Subsecretaria de Asuntos de Plenario

Planilla Anexa "A"

**MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA**

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N° 02010-0034019-2, del Registro del Sistema de Información de Expedientes de la Dirección Provincial del Registro Civil dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y caratulado: MARTIGNON FABIÁN HORACIO SI "Inasistencias injustificadas agente Ceballos Damián Cruz". Se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 29 del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, al señor DAMIÁN CRUZ CEBALLOS lo establecido en el DECRETO N° 1606 de fecha 12 de septiembre de 2024, que textualmente, en su parte pertinente, expresa lo siguiente: "VISTO... y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTÍCULO 1º - Declárese cesante al señor DAMIÁN CRUZ CEBALLOS, DNI N° 24.791.988, clase 1976, personal de Planta Permanente, Categoría 02, Agrupamiento Administrativo de la Dirección Provincial del Registro Civil dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, en virtud de las inasistencias injustificadas incurridas desde el día 27/09/2023, atento a lo establecido en el Artículo 50 inciso c) de la Ley N° 8525; en un todo de conformidad a lo manifestado en los considerandos de la presente norma legal. ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese". Fdo. Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro Gobernador de la Provincia de Santa Fe y Dn. Fabián Lionel Bastía Ministro de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Lic. Marcelo Javier Meier Director General de Despacho y Decretos -Ministerio de Gobierno e Innovación Pública-.

Santa Fe, 27 de Diciembre de 2024.

S/C 45072 Dic. 30 Ene. 3

---

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N° 00108-0016488-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y caratulado: SCARAZZINI ROMINA CARMEN s/ "Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes". Se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 29 del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, a la señora ROMINA CARMEN SCARAZZINI lo establecido en el DECRETO N° 1568 de fecha 9 de septiembre de 2024, que textualmente, en su parte pertinente, expresa lo siguiente: "VISTO... y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTÍCULO 1º - Declárese cesante a la señora ROMINA CARMEN SCARAZZINI, DNI N° 22.807.805, Clase 1972, agente de Planta de Personal Permanente, Categoría 03, Agrupamiento SPI de la Secretaría de

Tecnologías para la Gestión, en virtud de las inasistencias injustificadas incurridas desde el 17/05/2023, atento a lo establecido en el Artículo 53 inciso a) de la Ley N° 8525; en un todo de conformidad a lo manifestado en los considerandos de la presente norma legal. ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese”. Fdo. Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro Gobernador de la Provincia de Santa Fe y Dn. Fabián Lionel Bastía Ministro de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Lic. Marcelo Javier Meier Director General de Despacho y Decretos -Ministerio de Gobierno e Innovación Pública-.

Santa Fe, 27 de diciembre de 2024.

S/C 45073 Dic. 30 Ene. 3